

los polígonos de cultivos serán revisados cada cinco años por una Comisión nombrada por Orden ministerial que propondrá a la Dirección General de Pesca Marítima las modificaciones que estime oportunas llevar a cabo en cada polígono.

Correspondiendo en el próximo año 1976 efectuar las revisiones de los polígonos de viveros de moluscos establecidos en el litoral, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Comisión en cada provincia marítima en que se disponga de polígonos de cultivo para revisiones de éstos, conforme a lo previsto en el Reglamento para la explotación de viveros situados en la zona marítima.

Segundo.—Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento las reuniones de estas Comisiones serán presididas por el Comandante de Marina de la provincia marítima en que se celebren y que a continuación se indican:

Tarragona, Valencia, Alicante, Villagarcía, La Coruña, El Ferrol del Caudillo y Vigo.

Tercero.—Formarán parte como Vocales de esta Comisión los siguientes:

Un representante de la Dirección General de Sanidad, por el Ministerio de la Gobernación.

Un representante de la Jefatura de Costas y Puertos, por el Ministerio de Obras Públicas.

Un Biólogo oceanógrafo en representación del Instituto Español de Oceanografía.

Un Biólogo en representación del Instituto de Investigaciones Pesqueras.

Un representante del Sindicato Nacional de la Pesca.

El Jefe de la Segunda Sección de la Dirección General de Pesca Marítima, y actuando de Secretario el Jefe de Negociado de concesiones de la antedicha Dirección General de Pesca Marítima.

Cuarto.—Los Comandantes de Marina de las provincias marítimas citadas en el apartado segundo convocarán las Comisiones de su Presidencia, previa consulta a la Dirección General de Pesca Marítima.

Quinto.—Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas y viáticos que reglamentariamente les correspondan.

Devengarán también asistencias por cada reunión que se celebre, a razón de 500 pesetas el Presidente y Secretario y de 400 pesetas cada uno de los Vocales, a cuyos efectos el Secretario expedirá los certificados reglamentarios.

Los gastos de viaje, dietas y asistencias de cada miembro de la Comisión serán sufragados por el Departamento ministerial u Organismo a quien represente.

Sexto.—A medida que las Comisiones hayan terminado la revisión de los polígonos elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección General de Pesca Marítima, para su resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## ORGANIZACION SINDICAL

**1279** RESOLUCION de la Secretaría General de la Organización Sindical por la que se fijan los nuevos tipos de cotización por «cuota sindical».

Habiendo sido fijados los tipos de cotización para el Régimen General de la Seguridad Social con vigencia durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 1976, procede adecuar los tipos de cotización a aplicar por el concepto «cuota sindical», que girarán sobre cada una de las bases, tarifada y complementaria individual.

En su virtud, esta Secretaría General, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, dispone lo siguiente:

1.º A partir de la liquidación correspondiente al mes de enero de 1976, los tipos de cotización por «cuota sindical» quedan establecidos en la siguiente forma:

a) El tipo a aplicar sobre la base tarifada se reducirá al 1,76 por 100, cuyas fracciones a cargo de la Empresa y del trabajador serán, respectivamente, del 1,48 por 100 y del 0,28 por 100.

b) El porcentaje a aplicar sobre la base complementaria individual se fija en el 0,74 por 100, del que el 0,62 por 100 será sufragado por la Empresa y el 0,12 por 100 correrá a cargo del trabajador.

2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Madrid, 21 de enero de 1976.—El Secretario general, Manuel Hernández Sánchez.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**1280** DECRETO 48/1976, de 21 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Comercio.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura, don Virgilio Oñate Gil, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Comercio, don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno.  
CARLOS ARIAS NAVARRO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1281** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se dispone que don Ricardo Burgos Boezo, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, pase destinado a la Forense del Juzgado número 13 de la misma capital.

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Ricardo Burgos Boezo, Médico Forense con destino en el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, pase destinado a la

Forensía del Juzgado número 13 de la misma capital, vacante por jubilación de don Manuel Martínez Sellés.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

1282

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado, con cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Daniel Ortega Lechuga, Médico Forense del Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.*

De acuerdo con lo determinado en el artículo 65 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968 y disposición transitoria 1.ª, número 1, del mismo, en relación con el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de 21 de abril de 1966 y Reglamento de 13 de agosto del mismo año,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar jubilado, con efectos del día 4 de los corrientes y con los derechos económicos que le correspondan, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses don Daniel Ortega Lechuga, que presta sus servicios en el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1976.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

1283

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Tomás Yuste Puente, Registrador de la Propiedad de Sevilla número 3, que ha cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Tomás Yuste Puente, Registrador de la Propiedad de Sevilla número 3, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 9 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Director general, José Poveda Murcia.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE HACIENDA

1284

*ORDEN de 23 de diciembre de 1975 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Talavera de la Reina por fallecimiento del señor Ortega Martín.*

Imo. Sr.: Vista la comunicación del día 16 de diciembre de 1975, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo participa que el día 13 de diciembre de 1975 ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio don Domingo Ortega Martín, con destino en la plaza mercantil de Talavera de la Reina;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del C6-

digo de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Ese Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Talavera de la Reina, del Colegio de Toledo, hecho en su día a favor de don Domingo Ortega Martín.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Imo. Sr. Director general de Política Financiera.

1285

*ORDEN de 8 de enero de 1976 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza, por jubilación por edad, del señor Gutiérrez Gil.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 25 de enero de 1976, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Zaragoza, adscrita al Colegio de dicha capital, don Miguel Pablo Gutiérrez Gil.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho oponerse a la devolución de la misma; y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui Aznar.

Imo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1286

*ORDEN de 25 de diciembre de 1975 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada al Teniente de dicho Cuerpo don José Pascual María.*

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 403 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 211), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada al Teniente de dicho Cuerpo don José Pascual María, con antigüedad de 15 de julio de 1975 y efectos administrativos de 1 de enero de 1976, quedando escalafonado entre don Florentino Herguedas Carretero y don Alfonso del Moral Hidalgo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de diciembre de 1975.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.